



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00330 00**

1.- Teniendo en cuenta el escrito que precede, el Juzgado **DISPONE**:

MODIFICAR la cautela ordenada mediante auto calendado 15 de diciembre de 2021 (fls. 3 y 4), en el sentido de disminuir el embargo y retención a un **20%** respecto de la asignación de retiro que devengue el ejecutado **JOSELÍN MORENO CARRANZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.140.847, como pensionado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**.

Líbrense oficios con destino al pagador, adjuntando copia del referido proveído y de la presente decisión.

2.- De otra parte, atendiendo el anterior escrito, la apoderada judicial de la cooperativa ejeictante deberá **estarse a lo dispuesto** en el auto calendado 18 de febrero del año en curso (fl. 14), en virtud del cual, se ordenó reiterar la mentada cautela mediante oficio dirigido a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**, pronunciamiento que se encuentra ajustado a derecho y cobró fuerza ejecutoria. Así mismo, mediante misiva expedida el pasado 11 de julio por la Coordinadora del Grupo de Nóminas y Embargos- CASUR, informó a este estrado judicial que procedió a acatar la cautela ordenada, en 11 cuotas iguales y sucesivas por valor de \$1'135.636,00 hasta completar la suma de \$12'492.00,00.

NOTIFÍQUESE (2).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **49** hoy **25/07/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996938d0ee230337c0f41a785d722b4b3eeb5e3abde278c23432bd9011f651a6**

Documento generado en 23/07/2022 01:43:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>